

## EVALUACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE TÍTULOS OFICIALES

### INFORME FINAL

|   |   |
|---|---|
| <b>Denominación del título</b>                                    | <b>GRADUADO O GRADUADA EN MARKETING</b> |
| <b>Universidad (es)</b>   | UNIVERSIDAD EUROPEA DE CANARIAS         |
| <b>Menciones/Especialidades</b>                                   | No se aplica                            |
| <b>Centro (s)</b>   | Facultad de Ciencias Sociales           |
| <b>Modalidad (es) en la que se imparte el título en el centro</b> | Presencial                              |

La **Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE)**, conforme a lo establecido en los artículos 28 y 29 del **Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales**, ha procedido a realizar la evaluación para el seguimiento del título universitario oficial arriba indicado.

La evaluación del título llevada a cabo por la **Comisión Técnica de la ACCUEE**, nombrada al efecto, ha considerado tanto el Informe de Autoevaluación como el resto de la información disponible del título.

Una vez transcurrido de plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones al Informe Provisional de Seguimiento remitido a la Universidad, dicha Comisión Técnica emite el siguiente Informe Final de Seguimiento.

Avenida Buenos Aires, 5. Edificio Usos Múltiples III - 3.ª Planta  
38071 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 922 423580

C: [calidad.accuee@gobiernodecanarias.org](mailto:calidad.accuee@gobiernodecanarias.org)

W: [www.gobiernodecanarias.org/accuee/](http://www.gobiernodecanarias.org/accuee/)

C/ Calle Álamo, 54 - 2.ª Planta  
35014 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 455550

T: [@ACCUEE\\_gobcan](https://twitter.com/ACCUEE_gobcan)



## CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

#### Criterio 1. DESARROLLO Y DESPLIEGUE DEL PLAN DE ESTUDIOS

##### Estándar:

*El programa formativo se ha implantado de acuerdo con las condiciones establecidas en la memoria del plan de estudio verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.*

##### VALORACIÓN DESCRIPTIVA

La recomendación de especial seguimiento RS\_C1.1 del Informe Final de Acreditación (en adelante, IFA) se centra en la necesidad de que la oferta de optativas coincida con la incluida en la Memoria de Verificación (en adelante, MV), ya que la actual oferta es insuficiente (tres asignaturas), por lo que la optatividad es, en la práctica, inexistente. A este respecto, la Universidad responde que se van a ofertar ocho asignaturas optativas. Sin embargo, según la información ofrecida por la página web del título, la mayoría de las asignaturas optativas siguen sin ofertarse (únicamente cuatro), por lo que la recomendación debe mantenerse. En el periodo de alegaciones al informe provisional de seguimiento, la Universidad indica que va a ofertar más optativas. Se mantiene el aspecto de especial atención y en los próximos procesos de evaluación se realizará valoración de su evolución.

La recomendación de especial seguimiento RS\_C1.2 se refiere a la necesidad de un acuerdo entre la Universidad y la Administración educativa relativo al reconocimiento de créditos por enseñanzas no universitarias. El acuerdo sigue estando en fase de firma, por lo que la recomendación debe mantenerse. En el periodo de alegaciones al informe provisional de seguimiento, la Universidad indica que el convenio todavía está pendiente de firma, por lo que se mantiene el aspecto de especial atención.

La recomendación de especial seguimiento RS\_C1.3 se centra en la necesidad de tomar medidas para incrementar el número de estudiantes de nuevo ingreso. La Universidad detalla todas las medidas adoptadas y señala que el número de alumnado de nuevo ingreso de los últimos cursos académicos se ha mantenido siempre por encima del 50% del máximo permitido. Los datos (tabla 4) muestran una cierta tendencia positiva, aunque no lo suficiente como para eliminar esta recomendación. No obstante, se considera más adecuado que se mantenga solo como una recomendación de mejora del título. Además, se sugiere realizar el seguimiento y análisis permanente de estos datos por parte del equipo gestor del título y de su Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC).

La recomendación RM\_C1.1 también se centra en la necesidad de incrementar el número de



estudiantes de nuevo ingreso. La respuesta de la Universidad es la misma que para la recomendación anterior. Por tanto, se mantiene la recomendación, pero solo con la categoría de las que contribuirán a la mejora del título. En el informe de alegaciones la Universidad señala que está tomando medidas en la dirección solicitada. Se mantiene la recomendación a la espera de comprobar, en los próximos procesos de evaluación, los resultados de las medidas tomadas.

## Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

### Estándar:

*La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.*

### VALORACIÓN DESCRIPTIVA

La recomendación de especial seguimiento RS\_C2.1 se centra en que en la página web de la titulación se deben incluir la MV, el perfil de egreso y las competencias del título. La Universidad expone que toda esta información ya está disponible en la página web de la titulación. Sin embargo, esto se atiende solo en el caso de las competencias, que están fácilmente accesibles en el apartado del plan de estudios, pero no en los otros dos casos. La versión de la MV que se encuentra disponible no está en el formato oficial y no incluye los criterios 6, 7, 8 y 10. En cuanto al perfil de egreso, no está disponible. Por tanto, se mantiene la recomendación de especial seguimiento en lo relativo a la MV y al perfil de egreso.

La recomendación RS\_C2.2 se centra en la necesidad de que el calendario con las fechas de exámenes debe estar accesible y ser público. La Universidad indica que esta cuestión ya está resuelta, ya que dicha información se encuentra en el apartado 8 de las Guías Docentes y en el aula virtual de cada asignatura. Sin embargo, en el caso de las Guías Docentes, solo en algunas, y además de manera incompleta (por ejemplo, en ocasiones falta la convocatoria extraordinaria), la información está disponible en dicho apartado 8 (cronograma). Respecto al aula virtual, no está accesible al público. Por lo tanto, se mantiene esta recomendación de especial seguimiento. En el periodo de alegaciones al informe provisional de seguimiento, la Universidad indica que la información requerida se incluirá próximamente. Por tanto, se mantiene la motivación, y la inclusión de dicha información será analizada en los próximos procesos de evaluación.

La recomendación RM\_C2.1 se dedica a la información sobre el CV del profesorado, al requerir



que esté disponible en un formato estándar e individualizado. La Universidad indica que ya hay una breve reseña junto al nombre de cada docente y que hay un fichero donde se puede encontrar completo el CV de todo el profesorado. Esta solución solo responde parcialmente a lo requerido, ya que la información proporcionada está en un formato estándar (FECYT), pero todos los CV se encuentran juntos en un solo fichero, lo que complica la consulta individualizada. Por tanto, se mantiene esta recomendación y se insiste en la importancia de que esta se aporte de forma individualizada. En el informe de alegaciones la Universidad señala que, como alternativa al informe individual, se propone elaborar un único documento que incorpore un índice con el nombre de cada docente y enlaces directos a cada uno de los CV normalizados, además de garantizar que incluya todos los CV del profesorado. Por ello, se reformula ligeramente la recomendación, permitiendo dicha opción.

La recomendación RM\_C2.2 se centra en la necesidad de que las guías docentes tengan un formato homogéneo. La Universidad argumenta que ya lo tiene y, efectivamente, se comprueba que es así, por lo que esta recomendación se elimina.

La recomendación RM\_C2.3 se refiere a la necesidad de que esté disponible la información sobre los servicios de apoyo y asesoramiento para el estudiantado con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad. Se responde que la Universidad ya cuenta con el Servicio de Atención a la Diversidad, cuya información está disponible en la página web y en las Guías Docentes. Se comprueba que efectivamente es así, por lo que procede la eliminación de esta recomendación.

La recomendación RM\_C2.4 se centra en la conveniencia de que la Universidad ofrezca información homogénea sobre las diferentes categorías de profesorado para que puedan ser comparadas con las previstas en la MV. Como respuesta la Universidad aporta un documento explicativo de las categorías de Profesorado Docente e Investigador (PDI). Con esta evidencia la recomendación sigue sin resolverse satisfactoriamente, ya que en la información aportada del profesorado no se indica a qué categoría pertenece cada uno. Por tanto, se mantiene la recomendación de mejora, ya que la documentación aportada debe completarse y ajustarse al profesorado adscrito al título. En el periodo de alegaciones al informe provisional de seguimiento, la Universidad ha aportado una nueva evidencia (tabla 3) en la que se incluye el número de profesorado de cada categoría en los últimos cursos académicos. Esta nueva evidencia completa la información requerida, por lo que la recomendación se elimina.

La recomendación RM\_C2.5 incide en la conveniencia de mejorar la información de la página web relativa a los programas de doble titulación. La Universidad indica que se ha hecho una mejora general de las páginas web de las titulaciones. Sin embargo, tras revisar la información proporcionada se constata que el problema permanece. Por ejemplo, en el caso del programa



de doble titulación en Administración y Dirección de Empresas (ADE) y en Marketing la información del plan de estudios solo ofrece el nombre de las asignaturas, pero no hay enlace a las Guías Docentes, ni se aporta información de calendarios de exámenes. Por tanto, se mantiene la recomendación. En el periodo de alegaciones al informe provisional de seguimiento, la Universidad indica que va a tomar medidas para corregir los fallos detectados. Se mantiene la recomendación y en próximos procesos de evaluación se analizará si el problema se ha corregido.

### **Criterio 3. GARANTÍA DE CALIDAD, REVISIÓN Y MEJORA**

#### **Estándar:**

*La institución ha desplegado, interiorizado y revisado el sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) identificando formalmente en la memoria del plan de estudios verificada, con el que se asegura de forma eficaz la revisión y mejora continua de la titulación.*

#### **VALORACIÓN DESCRIPTIVA**

La Universidad Europea de Canarias cuenta con un Sistema Interno de Garantía de la Calidad que fue certificado su diseño en abril del 2013 por ANECA dentro del Programa AUDIT.

Es importante destacar que durante el curso 2020/21 se llevó a cabo una revisión y actualización de los procedimientos del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) junto con el Manual del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (MASIC). Como consecuencia se produjeron modificaciones en ambos documentos, que fueron aprobados el 8 de noviembre de 2021, publicados en la página web de la Universidad y refrendados en el Comité de Garantía de Calidad el 16 de diciembre de 2021.

Es importante destacar que desde el curso 2022, la Facultad de Ciencias Sociales cuenta con la certificación positiva de la implantación de su SAIC por el modelo AUDIT.

Del análisis de las evidencias se considera que el sistema es una herramienta de apoyo para llevar a cabo el seguimiento y mejora continua de la titulación y de la enseñanza que recibe el estudiantado.

El SAIC de la Universidad Europea de Canarias se aplica a todos los centros y se valora la puesta en marcha del Comité de Garantía de Calidad del Título (CCT), aunque se debería publicar en la página web del título las personas que forman parte de dicho comité, o al menos la persona responsable de calidad. En el proceso de alegaciones, se ha revisado la página web y están las figuras que conforman la comisión de calidad, pero no los datos para que se



conozcan a las personas (al menos tendría que estar disponible la persona responsable de calidad, con su nombre y un correo electrónico de contacto).

Se valora la información sobre el SAIC de la Universidad incluida en la página web del título-CALIDAD. Pero se recomienda completar el apartado sobre CALIDAD- seguimiento del título, incluyendo información específica sobre la implantación del sistema en el Grado (plan de mejoras, objetivos de calidad del título, análisis de los indicadores, incluir la satisfacción de las personas egresadas y del colectivo empleador e incluir índice de respuesta de las encuestas de satisfacción para conocer su fiabilidad y validez). De esta forma, se visualizará el desarrollo del sistema de calidad y la toma de decisiones a partir de los resultados de las evidencias e indicadores. Como se especifica en la alegación al informe provisional de seguimiento, la Universidad indica que no se ha implementado la recomendación y que se está estudiando cómo visualizar la información en la página web. Por lo tanto, se mantiene la recomendación.

En conclusión, se considera que el SAIC facilita el proceso de seguimiento, modificación y acreditación del título, aunque se debe realizar un estudio más crítico de la información para garantizar la mejora continua a partir de la información de se obtienen de los indicadores y de las encuestas de satisfacción. En la fase de alegaciones al informe provisional de seguimiento, la Universidad plantea una nueva plantilla para el establecimiento y seguimiento de las acciones de mejora, que se considera adecuada para llevar a cabo la trazabilidad de dichas acciones, pero es importante destacar que todavía no se implementado ni en el centro ni en el título, por ello se mantiene la recomendación.

Entrando en el detalle de las recomendaciones planteadas en el IFA, cabe señalar que no se recogían aspectos de especial atención, pero sí recomendaciones para la mejora del título. De su análisis se deriva:

En relación con la recomendación relacionada con el desarrollo de las encuestas de satisfacción del colectivo empleador y no solo a las personas tutoras de las empresas donde el estudiantado realiza sus Prácticas Externas, se valora el esfuerzo realizado para fomentar el diálogo con el colectivo empleador destacando el foro de universidades y sociedad. Sin embargo, no se han aportado datos sobre los resultados de las encuestas de satisfacción del colectivo empleador con el desarrollo de la titulación. En la fase de alegaciones al informe provisional de seguimiento, la Universidad especifica diferentes canales/mecanismos para conocer la opinión del colectivo empleador, pero como se especifica en la recomendación, se solicita la aplicación de encuestas que se desarrollen, de forman sistemática y periódica, para la adecuada toma de decisiones de la titulación. Por lo tanto, se mantiene la recomendación.

Si nos centramos en la segunda recomendación sobre el MASIC, se destaca que la Universidad



ha desarrollado correctamente esta acción de mejora, ya que se ha llevado a cabo una revisión y actualización de los procedimientos del SAIC junto con el MASIC, destacando la eliminación de los procedimientos obsoletos, la incorporación de nuevos procedimientos acordes con las nuevas demandas establecidas a nivel normativo y la incorporación del estudiantado en la revisión del sistema, por lo que se considera subsanada la recomendación.

## DIMENSIÓN 2. RECURSOS

### Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO Y APOYO A LA DOCENCIA

#### Estándar:

*El personal académico que imparte docencia, así como el personal de apoyo, es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título, el número de estudiantes y los compromisos de dotación incluidos en la memoria del plan de estudios verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.*

#### VALORACIÓN DESCRIPTIVA

El primer aspecto de especial seguimiento, relativo a este criterio (sin codificación en el Plan de Mejoras, evidencia E26), se centra en la conveniencia de que se incremente el número de profesorado doctor acreditado. En la respuesta de la Universidad se aportan datos (tabla 3) que demuestran que se ha producido un cierto incremento del nivel del profesorado, aumentando ligeramente el número de doctores y del profesorado acreditado. Con estos datos se cumplen los mínimos establecidos en la normativa, aunque hay un amplio margen de mejora. Por esta razón, se elimina este aspecto como de especial seguimiento, pero es conveniente mantenerlo como recomendación para la mejora del título. En el periodo de alegaciones al informe provisional de seguimiento, la Universidad indica una serie de medidas y acciones tendentes a conseguir lo solicitado. Se mantiene la recomendación y en próximos procesos de evaluación habrá que comprobar si dichas medidas y acciones alcanzan los objetivos previstos.

La recomendación RM\_C4.1 se centra en la necesidad de facilitar e incentivar que el personal docente realice formación o estancias. Como evidencias la Universidad aporta unos planes de formación del conjunto de la Universidad, pero no aporta datos concretos de qué profesorado de la titulación ha seguido algunas de tales actividades formativas. Lo mismo sucede con lo relativo a la movilidad, al aportar únicamente los datos generales de la movilidad *ERASMUS*, sin datos concretos de profesorado que ha participado. Por tanto, esta recomendación se



mantiene. Además, se sugiere que la Universidad registre los datos de participación a distintos niveles de agregación, lo que facilitará el seguimiento de la calidad de sus títulos y profesorado. En el periodo de alegaciones al informe provisional de seguimiento, la Universidad indica una serie de medidas y acciones tendentes a conseguir lo solicitado. Se mantiene la recomendación y en los próximos procesos de evaluación se comprobará la eficacia de tales medidas.

## **Criterio 5. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE**

### **Estándar:**

*Los recursos materiales, infraestructuras y los servicios de apoyo puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, estudiantado matriculado y los resultados de aprendizaje previstos, conforme a los compromisos de dotación incluidos en la memoria del plan de estudios verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.*

### **VALORACIÓN DESCRIPTIVA**

En este criterio no hay aspectos de especial seguimiento, pero sí para la mejora del título. La primera de ellas, RM\_C5.1, consiste en la necesidad de que la Universidad habilite espacios adecuados para que el profesorado atienda al estudiantado en las tutorías, disponiendo de lugares o despachos diferenciados e individualizados. La Universidad indica que cuenta con *boxes* que pueden ser reservados por el profesorado para las tutorías. Sin embargo, la recomendación planteaba la necesidad de mejorar la atención individualizada presencial y sin desplazamientos, por lo que se mantiene, a la espera que en futuras renovaciones de acreditación se consideren suficientes las existentes. Adicionalmente, sería recomendable que la Universidad recogiera información sobre el nivel de satisfacción del estudiantado, profesorado y personal egresado sobre este aspecto. En el periodo de alegaciones al informe provisional de seguimiento, la Universidad no aporta evidencias específicamente centradas en los espacios para que el profesorado atienda al estudiantado de forma adecuada, por lo que se mantiene la recomendación.

La recomendación RM\_C5.2 se centra en la movilidad, requiriendo una mejora en los sistemas de apoyo a la movilidad internacional del estudiantado. La Universidad aporta evidencias de diferentes acciones y materiales de apoyo a la movilidad estudiantil. Sin embargo, dado que no se aportan evidencias sobre el nivel de consulta de los mismos, ni su nivel de conocimiento, ni la fecha en que se han adoptado nuevas medidas, se mantiene la recomendación, a la espera de su real efectividad. Sería conveniente que desde el equipo gestor del título y desde su SAIC



se valore la satisfacción del estudiantado en relación con este aspecto. En el periodo de alegaciones al informe provisional de seguimiento, la Universidad menciona algunas acciones cuyo objetivo es mejorar la movilidad internacional del estudiantado, aportando varios enlaces a Instagram. Se mantiene la recomendación y en próximos procesos de evaluación se deberá analizar su eficacia.

## **Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

### **Estándar:**

*Los resultados de aprendizaje alcanzados por las personas tituladas se ajustan a los previstos en el plan de estudio, en coherencia con el perfil de egreso, y se corresponden con el nivel del MECES de la titulación.*

### **VALORACIÓN DESCRIPTIVA**

En el IFA no se recogían aspectos de especial atención para futuros procesos de evaluación, ni otras recomendaciones.

Este criterio se desarrolla conforme a lo establecido en la última versión de la Memoria Verificada.

## **Criterio 7. SATISFACCIÓN Y EGRESO**

### **Estándar:**

*La satisfacción de los agentes implicados y la trayectoria de las personas egresadas del programa formativo son congruentes con los objetivos formativos y el perfil de egreso y satisfacen las demandas sociales de su entorno.*

### **VALORACIÓN DESCRIPTIVA**

El IFA no incluye aspectos de especial seguimiento, pero sí de mejora.

La recomendación RM\_C7.1 se refiere a la necesidad de que la Universidad haga un esfuerzo para alcanzar las tasas oficiales previstas en la MV. La respuesta de la Universidad se centra en el procedimiento de recogida de la información para el cálculo de las tasas, es decir, no afronta el problema incluido en el IFA. Sin embargo, si se consulta la información aportada en la tabla 4, se comprueba que los valores de las tasas son mejores que los incluidos en la MV, por lo que no procede mantener esta recomendación. Sería conveniente realizar un análisis en



profundidad del comportamiento de estos indicadores.

La recomendación RM\_C7.2 se refiere a la conveniencia de realizar encuestas de satisfacción a las personas egresadas y al colectivo empleador en relación con las competencias y los resultados de aprendizaje adquiridos en la titulación. La respuesta de la Universidad se centra en que realizan estudios de inserción laboral, dentro de los que se incluye una pregunta al respecto a las personas egresadas. Se aporta evidencia de dichos estudios y de los resultados de la pregunta, aunque no incluye información sobre el nivel de participación en la encuesta. No existe encuesta en el caso del colectivo empleador, aunque sí se ha organizado un foro con este. Por tanto, debe mantenerse la recomendación para el caso del colectivo empleador, junto con una mejora de la encuesta a las personas egresadas, de la que se debería aportar información más completa. En el periodo de alegaciones al informe provisional de seguimiento, la Universidad indica que utiliza otro tipo de instrumentos para conocer la opinión del colectivo empleador, pero no realiza encuestas de satisfacción a dicho colectivo. Por tanto, debe mantenerse la recomendación.

La recomendación RM\_C7.3 también se centra en la calidad de las encuestas a los agentes implicados, en el sentido de que incluya la muestra en cada una de ellas. La Universidad indica que el proceso de recogida sistemática de información sobre la satisfacción de los agentes implicados los incluye a todos. Sin embargo, no responde al contenido real de la recomendación, que se incluya información sobre la muestra de cada una de las encuestas. Por tanto, se mantiene la recomendación. En el periodo de alegaciones al informe provisional de seguimiento, la Universidad indica que la recomendación será tenida en cuenta en el futuro. Por tanto, se mantiene la recomendación y en próximos procesos de evaluación habrá que comprobar si se ha llevado a cabo.



## MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión Técnica de la ACCUEE emite un Informe Final de Seguimiento con **ASPECTOS DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN** y con **RECOMENDACIONES DE MEJORA**.

### **ASPECTOS DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN:**

Con respecto al **Criterio 1. DESARROLLO Y DESPLIEGUE DEL PLAN DE ESTUDIOS**

- 1.- Aumentar la oferta de asignaturas optativas en la medida necesaria para que exista optatividad real.
- 2.- Ejecutar el acuerdo con la Administración educativa que permita el reconocimiento de créditos por enseñanzas no universitarias.

Con respecto al **Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

- 3.- Incluir y estar fácilmente accesible en la página web de la titulación la Memoria de Verificación (MV) de forma completa, y en su formato oficial, y el perfil de egreso.
- 4.- Publicar y facilitar el acceso al calendario con las fechas de exámenes.

### **SE SEÑALAN LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES, QUE CONTRIBUIRÁN A LA MEJORA DEL TÍTULO:**

Con respecto al **Criterio 1. DESARROLLO Y DESPLIEGUE DEL PLAN DE ESTUDIOS**

- 1.- Implementar acciones para incrementar el número de estudiantes de nuevo ingreso para aproximarse al máximo establecido en la MV.

Con respecto al **Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

- 2.- Publicar en la página web los CV del profesorado con un formato estándar y de forma individualizada, o publicar un único documento que incorpore un índice con el nombre de cada docente y con los enlaces directos a cada uno de los CV normalizados de todo el profesorado.
- 3.- Mejorar la información de la página web relativa a los programas de doble titulación, en especial, el acceso a las guías docentes, calendarios de exámenes, etc.

Con respecto al **Criterio 3. GARANTÍA DE CALIDAD, REVISIÓN Y MEJORA**

- 4.- Realizar encuestas de satisfacción al colectivo empleador y no solo a las personas tutoras



de las empresas donde el estudiantado realiza sus Prácticas Externas.

- 5.- Realizar el seguimiento y trazabilidad del plan de mejoras, en el que se incluyan los indicadores y/o evidencias que avalan su consecución.
- 6.- Incluir en la página web del Grado el índice de satisfacción del colectivo empleador y de las personas egresadas. Además, se debería indicar el índice de respuesta de cada una de las encuestas, para conocer la fiabilidad y validez del resultado.
- 7.- Completar el apartado sobre CALIDAD- seguimiento del título, incluyendo información específica sobre la implantación del sistema en el Grado (plan de mejoras, objetivos de calidad del título, análisis de los indicadores, etc.).
- 8.- Publicar en la página web del título las personas que forman parte del Comité de Garantía de Calidad del Título (CCT), o al menos la persona responsable de calidad.

Con respecto al **Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO Y APOYO A LA DOCENCIA**

- 9.- Incrementar el porcentaje de profesorado doctor acreditado.
- 10.- Facilitar e incentivar que el personal docente realice formación y lleve a cabo estancias académicas.

Con respecto al **Criterio 5. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE**

11. Habilitar espacios adecuados para que el profesorado atienda al estudiantado en las tutorías, disponiendo de lugares o despachos diferenciados e individualizados, evitando desplazamientos y conocer el nivel de satisfacción del estudiantado, profesorado y personal egresado sobre los mismos.
12. Mejorar los sistemas de apoyo a la movilidad internacional del estudiantado que ofrece la Universidad.

Con respecto al **Criterio 7. SATISFACCIÓN Y EGRESO**

- 13.- Realizar encuestas de satisfacción al colectivo empleador relativas a las competencias y a los resultados de aprendizaje conseguidos con el título.
- 14.- Incluir información sobre la muestra en cada una de las encuestas a los agentes implicados.